



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 68001400-3020-2021-00264-00

Acéptese la renuncia al poder presentada por el apoderado de la entidad demandante **CORPORACIÓN FONDO DE APOYO DE EMPRESAS ASOCIATIVAS – CORFAS.**, Dr. **JUAN DANIEL JIMENEZ MELENDEZ** en escrito allegado mediante correo electrónico del 28 de febrero de 2021, al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P.

Por otro lado, y en atención a la constancia secretarial que antecede, y en virtud que se encuentra acreditada la publicación del emplazamiento del demandado **ORLANDO DELGADO MALDONADO**, y que se cumplieron las formalidades del Art. 108 y 293 del C. G. del P., en concordancia con el Decreto 806 de junio de 2020, es viable proceder designar como **CURADOR AD LITEM** al abogado (a) que a continuación se relaciona, para que represente los intereses del demandado en mención.

PRADA GALVIS	VIDY YULED	Calle 29 No. 27-30 vidy89@hotmail.com	Girón	3176683720
---------------------	-------------------	--	-------	------------

Se señalan como gastos procesales al Curador designado la suma de \$50.000.00, a costa de la parte actora.

Comuníquese la designación en la forma indicada en el artículo 48 del C. G. del P. y se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando como defensor de oficio en más de cinco (05) procesos, para lo cual deberá allegar copia de la posesión.

Para efectos de llevar a cabo la notificación y traslado de la demanda, deberá solicitarlo al correo j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co manifestando su intención de posesionarse y el término para contestar comenzará a correr a partir del día siguiente al de la remisión del expediente vía correo electrónico por parte de la Secretaría del juzgado.

Notifíquese y Cúmplase¹,
CYG//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 040 de 14 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.



Firmado Por:

**Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

37a62801a7d5581e857a1c359a65e5fe8e4aa252986e7f673be7766c1f782a97
Documento generado en 11/03/2022 10:28:58 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**